



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105 -2019-MDMP/GM

Mi Perú, 16 de Diciembre del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2019-MDMP/GM de fecha 04 de diciembre de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante la Ley) tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presentan servicios en las entidades públicas del Estado, así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley, concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado el 13 de junio de 2014 (en adelante el Reglamento), las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que el literal j) del artículo IV Definiciones del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, precisa: Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 96-2019-MDMP/GM, de fecha 04 de diciembre de 2019, se deja sin efecto la designación del Abg. René Emilio Dextre Olivera como Secretario Técnico quien actuara como apoyo de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2019-MDMP, de fecha 02 de Diciembre de 2019, se designa al Abg. René Emilio Dextre Olivera en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, el Gerente Municipal es la máxima autoridad administrativa de la entidad; y entre las funciones que desempeña en el cargo, tiene la facultad de designar al Secretario Técnico quien actuará como apoyo de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde que la Municipalidad Distrital de Mi Perú, designe al Secretario Técnico quien actuara como apoyo de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en concordancia con lo previsto en la normativa vigente;

Que, por las consideraciones antes expuestas; y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al abg. **LUIS ENRIQUE BOGGIANO ESPINOZA** como Secretario Técnico, quien actuará como apoyo de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al servidor descrito en el artículo precedentes y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística publique la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU


Abg. RENE E. DEXTRE OLIVERA
Gerente Municipal